

BASES DE CONCURSO
“SÍGUENOS Y DALE ME GUSTA”

DE
CONSTRUMART S.A.

El Concurso denominado “**DIGUENOS Y DALE ME GUSTA**” (en adelante el “Concurso”) es organizado por **CONSTRUMART S.A.**, R.U.T. 96.511.460-2, (en adelante “Construmart”) representada para estos efectos por don GONZALO JAVIER ARUTA ACUÑA, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 14.122.787-4, y doña CLAUDIA MUÑOZ GALLARDO, cédula nacional de identidad número 13.765.830-5, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 9275, Quilicura, Santiago. El Concurso se registrá por las siguientes bases (en adelante las “Bases”).

1. ANTECEDENTES.

Construmart, dentro de sus actividades orientadas a difusión de sus marcas, productos y servicios, ha organizado un Concurso destinado a beneficiar a quienes lo sigan en Facebook y se hagan su fan, cumpliendo los requisitos que se señalan en estas Bases.

2. REQUISITOS GENERALES DEL CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, mayores de 18 años, que cuenten con Cédula de Identidad chilena vigente y que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.
- b) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de Construmart S.A., sus padres, hermanos, cónyuges e hijos, como, asimismo, los proveedores de Construmart, sus padres, hermanos, cónyuges e hijos.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el Concurso, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- Ser seguidor o empezar a seguir a Construmart en Facebook.
- Hacerse fan de Construmart dando “me gusta” a nuestro fanspage.

4. DURACIÓN DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia mensual, desde el 1 de cada mes hasta el último día del mismo mes. En él participarán quienes hayan comenzado a seguir el fanspage de Construmart y le hayan dado “like” o “me gusta”, durante ese mes calendario.

De este modo, una vez transcurrido el respectivo mes calendario y realizado el sorteo, comenzará una nueva participación en este Concurso con quienes empiecen a seguir el fanspage de Construmart y le den “like” o “me gusta” a dicho fanspage, y así sucesivamente.

El mes de inicio de este Concurso será mayo de 2024 y se realizará mes a mes.

5. PREMIO.

El premio que se entregará a quien resulte ganador del respectivo sorteo consiste en 1 (una) Gift Card o Nota de Crédito por \$50.000.- (cincuenta mil pesos), la cual podrá hacerse efectiva de una sola vez, en compra a través de la página www.construmart.cl, compra que debe ser por un monto igual o superior a \$50.010.- (cincuenta mil diez pesos).

Se sortearán 3 premios mensuales, consisten en 1 (una) Gift Card o Nota de Crédito por \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

Una misma persona no podrá adjudicarse más de 1 (un) premio. El premio no podrá canjearse por dinero efectivo.

El plazo para hacer efectiva la nota de crédito será de un mes desde la fecha en que se comunique a quien corresponda, su calidad de ganador de este Concurso mensual.

6. SORTEO.

Los sorteos se realizarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que se vaya a premiar, entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 2 de estas Bases y sigan estrictamente los pasos que se señalan en el numeral 3 de estas Bases.

Los ganadores del concurso se determinarán aleatoriamente por sorteo, utilizando un sistema de tómbola computacional. Del sorteo se determinarán **3 (tres) ganadores** por mes, quienes serán los ganadores del Concurso mensual.

Una vez realizado el sorteo y conocidos los ganadores, Construmart se contactará con ellos a fin de informarles la adjudicación del premio, así como el plazo y las condiciones establecidas en estas Bases, para hacerlo efectivo.

7. ACEPTACIÓN DE BASES Y USO DE IMAGEN.

El solo hecho de comenzar a seguir el fanspage de Construmart y darle “like” o “me gusta”, implica conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

Todos los datos de quienes participen del Concurso serán de uso exclusivo de Construmart S.A., y de aquellos a quienes Construmart los ceda o transfiera para el único efecto de establecer acciones de marketing, promociones y/o beneficios comerciales.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión del Concurso por los medios que Construmart determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para hacer efectivo el premio de este Concurso, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Construmart determine.

Asimismo, los ganadores facultan a Construmart para exhibir y/o publicitar sus imágenes y/o voz, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

La utilización de los datos, imagen o voz de los ganadores del Concurso no conlleva remuneración ni beneficio alguno para ellos.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Construmart podrá modificar la vigencia del Concurso, cuando lo requiera, debiendo informar oportuna y adecuadamente al público.

9. RESPONSABILIDAD.

Construmart, sus filiales y/o sus sociedades controladoras no se harán responsables si los ganadores no pudieran hacer uso del premio del Concurso. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio del Concurso, será de su propia responsabilidad.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes serán informadas al público en el sitio web www.construmart.cl y a través de los distintos medios publicitarios que Construmart libremente determine.

La personería con que comparece don Gonzalo Javier Aruta Acuña y doña Claudia Muñoz Gallardo para actuar en representación de CONSTRUMART S.A., consta en acta de sesión ordinaria de directorio de fecha 18 de noviembre de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 24 de enero de 2020 ante el Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don René Benavente Cash

Gonzalo Javier Aruta Acuña

Claudia Muñoz Gallardo

Pp. Construmart S.A.